

RESOLUCIÓN 71 /2019, de 31 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el abono de 75.000 euros al Ayuntamiento de Artajona, para las obras de adecuación a normativa de las piscinas de uso público.

Teniendo en cuenta el informe de la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, en el que se indica que por Resolución 627/2019, de 18 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprueba la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para inversiones en materia de instalaciones deportivas en el año 2019. Dentro del bloque 2: Obras de adecuación a normativa de las piscinas de uso público 2. c) poblaciones menos de 2.000 habitantes, se concede al Ayuntamiento de Artajona una subvención de 75.000 euros, para las obras de adecuación a normativa de las piscinas de uso público

En cumplimiento del punto 8.2 de la Orden Foral 31E/2019, de 3 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, con fecha 26 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento de Artajona, presenta de forma telemática a través del registro general electrónico del Gobierno de Navarra, la siguiente documentación:

- Acta de adjudicación de las obras de adecuación a normativa de las piscinas de uso público a D. Florentino Suescun Construcciones SL, NIF B31555642, por importe de 331.919,30 euros, (IVA incluido).

- Acta de nombramiento de contratación de la dirección facultativa a D. Víctor Manuel Mier Mendiguchía, arquitecto colegiado nº 1396 con CIF [REDACTED]

- Anexo VI y VII. Adjuntan contrato de obras.

- Certificación de obra por importe de 125.498,19 euros.

- 3 Facturas y justificantes de abono de las correspondientes facturas de la obra ejecutada por importes de 125.498,19 euros, 2.339,72 euros y 4.953,39 euros. El importe total de las facturas presentadas asciende a 132.791,30 euros.

Los trabajos correspondientes a la obra de adecuación a normativa de las piscinas de uso público no están finalizados para fecha 30 de noviembre de 2019, por lo que no se dispone de la documentación exigida en los apartados d) y e) de la Base 8.2. de la Orden Foral 31E/2019, de 3 de mayo. El Ayuntamiento de Artajona presenta la declaración responsable del compromiso de entregar la documentación exigida en los apartados d) Acta de recepción de las obras y e) Certificación final de la obra de la Base 8.2 de la orden Foral 31E/2019, con anterioridad al 31 de mayo de 2020.

- Compromiso por parte del Ayuntamiento de Artajona de inscribir en un Registro público la actuación subvencionada, haciendo constar en la escritura el importe de la subvención concedida y la entidad que le ha concedido. Y comunicar al Instituto.

- Compromiso del Ayuntamiento por el que permitirá el uso de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicada la entidad beneficiaria. Se compromete a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte para

programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte.

RESUELVO:

1.º Aprobar el abono de 75.000 euros, concedidos mediante Resolución 627/2019, de 18 de septiembre, al Ayuntamiento de Artajona, CIF: P3103800C, para las obras de adecuación a normativa de las piscinas de uso público.

2.º El precitado importe se cargará a la Partida A50001 A5410 7609 336102 denominada "(E) Convocatoria EE.LL. instalaciones deportivas reforma y nueva construcción", de los presupuestos Generales de Navarra para 2019.

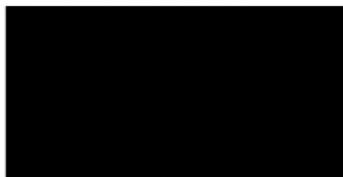
3.º Instar al Ayuntamiento de Artajona a presentar la documentación exigida en los apartados d) Acta de recepción de las obras y e) Certificación final de la obra de la Base 8.2 de la orden Foral 31E/2019, así como el justificante de haber inscrito en el registro público la actuación subvencionada, indicando el importe de la subvención concedida y la entidad que ha concedido, con anterioridad al 31 de mayo de 2020.

4.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Artajona, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

5.º Trasladar esta Resolución a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a la Sección de Administración y Gestión y a su Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DEL DEPORTE**



Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría